24PES-228

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita para que se respondan por el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital empresarial.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de abril de 2024, se autorizó la modificación presupuestaria por ampliación de crédito en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea., por un total de 288.785,67 euros, en la siguiente partida presupuestaria: 540000-52000-1820-311100 "Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización".

Esta ampliación de crédito viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito disponible en la mencionada partida para poder abonar las indemnizaciones a las personas laborales indefinidas no fijas que han finalizado su relación con la Administración como consecuencia de los procesos de estabilización correspondientes a las Resoluciones 406/2024, 407 /2024, 500/2024 y 697 /2024 del Director General de Función Pública.

Se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas personas que han participado en esos procesos de estabilización en los mismos tenían la condición de personas laborales indefinidas no fijas?
2. ¿Cuántas de esas personas que tenían esa condición no han obtenido plaza en los procesos de estabilización reseñados?

3). ¿Qué importe medio han recibido como indemnización las personas que no han obtenido plaza y tenían derecho a ello?

4). ¿Qué duración media como laborales indefinidos no fijos ha tenido la relación laboral con la Administración?

5). La sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado 22 de febrero de 2024, en los asuntos acumulados C-59 /22, C-110/22 y C-159/22, ¿es de aplicación a la situación de estas personas que han dejado de tener relación laboral con la Administración foral? ¿Con qué alcance?

Iruñea/Pamplona, 2 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique